



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2011

ACTOR: PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el voto particular que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con relación a la sentencia de veintiuno de junio de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional; recibido el día de hoy, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de abril de dos mil trece.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales, el voto particular que formula el **Ministro José Ramón Cossío Díaz**, con relación a la sentencia de veintiuno de junio de dos mil doce, dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la presente controversia constitucional, con fundamento en el artículo 44, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.**

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MCP